

# EL BIEN PÚBLICO

Oleas, Bastión, 39

Mahón, Viernes, 16 de Abril de 1909

Año XXXVIII. Núm. 10.779

Preco de suscripción en toda España: 1'50 ptas. al mes

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen

## Nota política

Madrid 13.

Si no fuéramos un tanto desconfiados hubiéramos acudido á la Cámara popular con la esperanza de que la gallardía de un diputado acusando cara á cara y frente á frente acabaría de una vez para siempre con el terrorismo, el alarmismo ó como quiera llamarse, de que manos crueles vienen haciendo víctima á Barcelona.

El señor Azzati había hecho público que poseía documentos y pruebas sensacionales; hasta se había permitido citar el nombre de un diputado en complicidad con no se sabe que cosa delictiva, y poco antes de la sesión se pavoneaba como hombre convencido de que iba á prestar un gran servicio á la patria. Llegado el momento supremo no hubo nada de lo dicho, ó tan poco que no valía la pena de haber armado tanto ruido para ello.

En primer término el señor Puig y Cadafalch que es el diputado á quien se refería en sus conversaciones el señor Azzati, no tenía nada que ver con la cuestión del terrorismo. Toda la acusación contra él formulada se redujo á que dicho señor la víspera del atentado de Hostafranchs, envió al gobernador una lista de catalanistas y lerrouxistas exaltados para que se les detuviera en previsión de cualquier suceso.

Como se ve, figuraban en la lista amigos y enemigos suyos, y mas se puede calificar de una buena intención que de otra cosa.

Así lo debieron entender sus compañeros los diputados solidarios, cuando no estimaron necesario defenderle, y de lo otro, de lo mas importante, de quienes siembran la alarma en esa noble ciudad, resulta que no sabe una palabra, y que lo que afirmaba era que quienes sabían mucho eran Tressols y Memento.

Podría ser, pero dudamos que tengan efectividad tan hermosos augurios. De tener datos positivos y ciertos dichos policías, ya habrían acudido con ellos á los tribunales, no por alcanzar el premio ofrecido, sino por cumplir el deber de todo ciudadano y ayudar á la justicia y hacer algo en pró de la población que tantos años les ha cobijado.

Serán llamados á la presencia judicial, depondrán y harán sus declaraciones y celebraremos equivocarnos al pensar como pensamos que no se sacará nada en limpio.

La atención del Parlamento estaba reconcentrada hoy en los proyectos de ley presentados por el gobierno.

El de amnistía tenía forzosamente que ser bien acogido en un país eminentemente generoso, donde el perdón para los apasionamientos políticos se impone, por lo mismo que somos los españoles, en ésta mas que en ninguna otra marería, sumamente impresionables.

Las reformas de carácter económico son tan complejas, que sería aventara-

do por nuestra parte, y mas que aventurado alardear de petulancia, pretender formular acerca de ellas un juicio concreto, y mucho menos definitivo. Solo nos es dable recoger impresiones y estas han sido en general favorables, pues el ministro de Hacienda ha realizado una labor para la cual hace falta gran preparación y estudio y buscar soluciones á este problema de antiguo planteado en orden á la economía nacional.

La reforma tributaria venía imponiéndose y aunque acometida con timidez en cuanto á perseguir las ocultaciones y á hacer las cargas del Estado mas equitativas, será bien vistas por el país.

La supresión de las clases pasivas la juzgamos un verdadero acierto.

El empréstito de mil millones para obras públicas, significa atender los requerimientos de la opinión expresados por hombres de todos los partidos en el Parlamento.

En lo que hallamos alguna contradicción con manifestaciones hechas en otras ocasiones por el gobierno, es en lo de que el impuesto de cédulas personales y el de carruajes de lujo vuelvan al Estado, pues en este caso ¿de qué se van á nutrir las haciendas locales privándolas de uno de sus primeros ingresos?

De todos modos estos proyectos son uno de los asuntos más importantes que se presentan á la deliberación del Parlamento; tal vez en muchos años no se le sometían otros de tan vital interés: por eso es preciso patriotismo, que se ahoguen las pasiones políticas y que todos los representantes del país, así como la prensa, aporten su grano de arena para desmenuzarlos y mejorarlos, pues de seguro que habrá lunares susceptibles de perfeccionamiento.

Trabajen, pues, todos con fé y los beneficios los obtendrá España.

La prensa en general, aún la de mas oposición acoge bien la obra económica del gobierno que ha tenido excelente éxito en la Bolsa, subiendo los valores del interior 80 céntimos.

### LA LABOR DE BESADA

## Los proyectos de Hacienda

He aquí un extracto, todo lo minucioso posible, de la labor leída en el Congreso por el ministro de Hacienda:

### Reforma tributaria

Consta de 14 artículos. Los 13 primeros se refieren á cada uno de los conceptos de tributación, objeto de la reforma.

Para realizarla, se establecen bases. Así, en la contribución territorial se fijan 19, en las cuales se previene que dejará de ser de cupo fijo dicho tributo, convirtiéndose en contribución de cuota. Para los efectos de su liquidación é imposición, todos los pueblos de España, á excepción de las provincias Vasco-gaonas y Navarra, se dividirán en dos

secciones para la riqueza rústica y pecuaria, y en tres para la urbana. Los pueblos que tuvieren aprobado, ó lo tengan en lo sucesivo, el Registro fiscal ó Avance, catastral, tributarán á razón del 14 por 100 del líquido imponible. En los demás pueblos, el gravamen será del 20 por 100 urbana. Contribuirán al 17 por 100 los pueblos que tengan aprobado y comprobado técnicamente el Registro fiscal de edificios y solares. Al 19 por 100 los que tuvieren aprobado, pero no comprobado, y al 23 por 100 los que no tengan aprobado dicho Registro fiscal. Se suprime la media décima adicional que grava actualmente la riqueza urbana. Además, se establecen reglas para facilitar la formación de Registros fiscales de la propiedad.

El art. 2.º trata de la reforma de la contribución de utilidades y de la industrial y de comercio. Esta contribución recaerá sobre el ejercicio de las industrias, comercio, profesiones, artes, oficios y fabricación, fijándose en un 15 por 100 de las utilidades presuntas, calculadas por la Administración para redactar las tarifas aplicables, y sobre las utilidades ciertas y conocidas.

Se dividirá en cinco tarifas. La primera comprenderá el comercio en general; la segunda las industrias, cuya tributación deba regularse directamente por las utilidades; la tercera, la fabricación en grande y pequeña escala; la cuarta las profesiones, las artes, los oficios y las industrias no sujetos á bases de población, y la quinta, se llamará de patentes, clasificará las paqueñas industrias mercantiles y las que por su naturaleza se ejerzan en más de una localidad.

Las cuotas correspondientes á la tarifa 2.ª serán independientes de las que se satisfagan por industrias comprendidas en otras tarifas; pero al apreciar las utilidades, se computará como gasto el importe de las cuotas satisfechas. Se rebajará en un 2 por 100 el descuento que sufren en sus haberes todos los funcionarios públicos y las clases pasivas. Se establecen reglas para la clasificación, dando intervención á las Cámaras de Comercio en su redacción y oyéndolas en los disentimientos que surjan entre la Administración y el contribuyente, y se suprimen las dos décimas adicionales que gravan en la actualidad, cuotas de la contribución industrial, y se reduce el recargo municipal al 13 por 100.

En el donativo del Clero y monjas se disminuye el descuento en un 2 por 100.

Las bases para la reforma del impuesto de derechos reales comprenden modificaciones importantes. Entre otras, se establece que cuando afecte á bienes muebles pertenecientes á extranjeros, se estará á lo que se convenga en los Tratados internacionales, y á falta de ellos, se aplicarán, en cuanto sea posible, el principio de reciprocidad; pero la transmisión de bienes inmuebles si

tos en territorio sujeto al impuesto en España lo devengarán en todo caso.

En los actos y contratos sujetos al impuesto se modifican varios conceptos y se sujeta á él la adquisición perpetua ó temporal de terrenos destinados á la construcción de mausoleos y toda clase de enterramientos. Se reconocen las exenciones concedidas para los Pósitos, Sindicatos agrícolas, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y Raiffeisen. Se establece un impuesto de 0'25 por 100 anual sobre el valor de todos los bienes que pertenezcan á las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente en que la transmisión de sus bienes no se verifica por sucesión hereditaria, quedando exceptuadas exclusivamente las fundaciones dedicadas á beneficencia. Se señalan tipos para la exacción del impuesto por herencias, legados y donaciones de todas clases, según una escala progresional que comprende variedad de tipos, según la cuantía del caudal transmitido, y se fijan reglas para la liquidación en general del impuesto.

### Impuesto de minas

La reforma afecta al pago del canon por superficie, que se realizará de una sola vez dentro del primer semestre de cada año, y á la rebaja al 2 por 100 el impuesto que grava al producto bruto de la riqueza minera, que hoy tributa el 3 por 100.

En las declaraciones trimestrales que los mineros hubieran de representar del producto explotado para liquidar el impuesto, se consentirá un error de hasta un 15 por 100, salvo prueba en contrario, entre el valor declarado y el que realmente tenga el mineral.

En el impuesto sobre títulos y grandezas se establece la caducidad, sin necesidad de anuncios en los periódicos oficiales, transcurridos cinco años desde el fallecimiento del último poseedor legal.

Las rehabilitaciones que se otorgan por la Corona se considerarán, á los efectos del impuesto, como nueva merced, abonándose en la cuantía señalada en la tarifa aneja á la ley de 5 de Diciembre de 1899.

Del impuesto de cédulas personales, que volverá á ser recurso del Estado, se exceptúan solamente:

- 1.º Los pobres de solemnidad.
- 2.º Las religiosas en clausura.
- 3.º Las clases de tropa.
- 4.º Los penados durante el tiempo de su reclusión y
- 5.º Los alienados mientras se hallen en los Manicomios y Casas de salud.

Los demás españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de catorce años quedan sometidos al impuesto.

Se suprime el 30 por 100 establecido en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas por el art. 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907.

La clasificación de la cédula que corresponda á cada contribuyente, se hará por la cantidad líquida, no por la in-

gra, como en la actualidad se viene haciendo.

No podrá reclamarse y ejercitarse derecho alguno por los obligados á este impuesto, sin estar provistos de la cédula personal.

Las demás disposiciones contenidas en el proyecto se refieren á la administración y exacción del impuesto.

El impuesto sobre carruajes de lujo que también revierte al Estado, se modifica estableciendo patentes, para el uso de 250, 300 y 400 pesetas, según el número de caballos de fuerza de cada uno, y las nuevas tarifas, según base de población para los demás carruajes, quedando suprimidas las décimas adicionales con que se gravan las cuotas por el art. 6.º de la ley de 31 de Marzo de 1900.

En el impuesto de Casinos y Círculos de recreo no se introduce modificación en su cuantía; lo derogan todas las excepciones de tributar que se habían establecido por disposiciones ministeriales; y el impuesto sobre la achicoria se reduce á 0'50 pesetas por kilogramo.

La reforma en el impuesto de consumos se orienta en el sentido de transformarle en recurso propio de la Hacienda municipal. Para ello se establecen nueve bases, en las cuales se estatuye que se refundirán en dicho impuesto los dos especiales que hoy gravan el consumo de la sal y el personal de los aguardientes, alcoholes y licores. Se establece una nueva escala de gravamen individual que sirve de base para el señalamiento de los cupos. Los Ayuntamientos podrán disminuir ó suprimir el gravamen asignado á alguna ó algunas de las especies, sin perjuicio del cupo para el Tesoro. Se mantiene la libertad de adopción de medios para la exacción del impuesto en los términos consignados en la vigente ley de Presupuestos.

En las poblaciones en que el impuesto no se recaude por medio de fieltos, se podrá establecer un arbitrio municipal sobre los inquilinatos, que no podrá exceder en ningún caso de un 6 por 100 del importe del precio anual de los alquileres. Podrán también parcial ó totalmente suprimir el impuesto los Municipios que cuenten con recursos propios para atender á sus obligaciones.

Se suprime la obligación impuesta por la ley de 1896 de celebrar concursos públicos para el arriendo directo del impuesto.

El Estado recaudará directamente para el Tesoro los impuestos de cédulas personales, carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas, quedando suprimido el recargo municipal de dos décimas que grava el consumo de gas y la electricidad para el alumbrado.

Las principales modificaciones que se introducen en el impuesto de transportes, se refieren á las Empresas de tranvías y de ferrocarriles. Cuando rehusaren el concierto como forma de pago ó se negasen á exhibir los libros de contabilidad, abonarán á razón de 2 pesetas por cada metro lineal de recorrido, sin contar la doble vía ni los apartaderos. Se somete al impuesto á las Empresas que para el transporte de sus minerales utilicen ferrocarril propio.

El impuesto sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio, se modifica en la siguiente forma:

Por cada kilo de carburo de calcio, 0,06 de pesetas. Por cada metro cúbico de gas y cada kilowatt-hora de electri-

cidad, el 15 por 100 de su precio.

Se prohíbe que los Municipios graven con recargos este impuesto. Las fábricas que suministren menos de 1.000 bujías de luz, podrán concertar con la Hacienda el pago del impuesto.

El concierto también se autoriza con los fabricantes por el consumo de gas y electricidad que produzcan y destinen á uso propio.

El último de los artículos, el 14, previene que se dictarán los reglamentos y demás disposiciones para el cumplimiento de la ley, en el caso de ser promulgada.

#### *Inventario de la Hacienda del Estado*

En lo sucesivo, con los proyectos de ley de Presupuestos del Estado que hubieren de presentarse á las Cortes, se acompañará un inventario que enumere las propiedades ó bienes de su pertenencia; las deudas de cualquier clase que se hallaren contraídas y el importe de las sumas constituidas en depósito en la Caja general y en sus sucursales.

Como base de los futuros inventarios se presentan con el proyecto de ley los que ahora se han formado, primer intento de su clase realizado en nuestro país. El de bienes del Estado comprende 377.579 propiedades, cuyo importe alcanza á 1.089.221.473 pesetas, sin que por el momento haya sido posible computar el valor de algunos bienes por falta de datos. El de las deudas contraídas suma 10.385.629.085, comprendiéndose los créditos reclamados y las deudas pendientes de conversión y de reembolso, á las cuales afecta el proyecto de ley de caducidad y prescripción de créditos, y los depósitos en efectos públicos y en metálico importan 296.387.371 pesetas y 13 céntimos.

#### *Intervención de la Administración del Estado*

El nuevo organismo que se crea sobre la base del actualmente establecido en el ministerio de Hacienda, dependerá directamente de la Presidencia del Consejo de Ministros. El jefe de este organismo asesorará á la Comisión de exámen de cuentas del Congreso de Diputados siempre que se estime necesario. Trimestralmente remitirá á la secretaría de dicho Congreso resúmenes demostrativos de la aplicación del presupuesto de ingresos.

Las funciones que incumben á este organismo se ejercerán por medio de agentes directos ó delegados, establecidos cerca de todas las Ordenaciones de pagos de los departamentos ministeriales, así como de las dependencias y establecimientos de Guerra y Marina, y en general, de toda oficina que reconozca y liquide derechos y obligaciones de la Hacienda pública.

El último artículo del proyecto establece las bases á que habrá de sujetarse la formación del Cuerpo de intervención de la Administración del Estado. El ingreso se verificará por oposición á plazas de oficiales de segunda clase, entre licenciados en Ciencias, profesores mercantiles y oficiales de Administración del Ejército y de la Armada.

#### *Empréstito de 1.000 millones en Deuda amortizable del 4 por 100*

La cantidad de Deuda amortizable que se emita se aplicará á las obras públicas del Estado, tales como colonización, repoblación de montes, construcción de canales, pantanos y faros, caminos y puentes, edificios destinados á la enseñanza, acuartelamientos, Hospitales militares y obras de defensa, cons-

trucción de barcos y habilitación de arsenales, material é instalación de Correos y Telégrafos, presidios y toda clase de edificios destinados á los servicios oficiales.

Para la emisión é inversión de la Deuda á que se contrae el proyecto, será necesario que preceda aprobación legislativa del plan y presupuesto de la obra, y que ésta sea costeada por el Estado, excepción hecha de los edificios dedicados á la enseñanza.

Cuando en algún año no se hubiere recogido una cantidad de Deuda perpétua, cuando menos igual al importe del interés y anualidad de amortización de la suma emitida en dicho año, se limitará la emisión del siguiente á la cantidad necesaria para el pago de las obligaciones y contraídas.

Se establece, además, que las obras actualmente contratadas seguirán costeándose con cargo á los presupuestos de los departamentos de que dependan.

#### *Clases pasivas*

Desde 1.º de enero de 1910 quedan suprimidos los derechos pasivos á cargo del Estado para todo funcionario que desde dicha fecha ingresare á su servicio, en cualquiera de sus dependencias. Tal supresión se hace extensiva á la viuda y huérfanos de los referidos funcionarios.

Para cohonestar esta supresión se crea una Caja nacional de previsión y ahorro de los funcionarios del Estado, que estará dotada con el 1 1/2 por 100 del descuento de los funcionarios que disfruten un haber inferior á 4.000 pesetas, el 3 por 100 de los que lo disfrutaren de 4 á 6.000 pesetas inclusive y el 6 por 100 cuando sea superior á dicha suma; con el aumento de la primera mensualidad que debiera percibir todo funcionario ascendido; con el 50 por 100 del importe de todas las vacantes que ocurrieren mientras no se provean; con las imposiciones voluntarias que en su propio beneficio quisieren realizar los funcionarios, y con la subvención que en caso necesario otorgare el Estado.

Se establecen una serie de bases á que habrán de sujetarse las declaraciones de haber pasivo para los funcionarios y sus causahabientes que hubieren ingresado al servicio del Estado después de primero de enero de 1910.

Los ingresos de la Caja nacional de previsión y ahorro de los funcionarios se invertirán en valores públicos nacionales. En ningún caso ni bajo pretexto alguno podrá el Estado incautarse de todo ó parte de los fondos de dicha Caja.

Para la organización y funcionamiento de la Caja se autoriza al ministro de Hacienda para dictar las oportunas disposiciones.

## **Cartera de Mahón**

El vapor «Isla de Menorca» ha fondeado á las ocho de la mañana, procedente de Barcelona.

A las siete de esta tarde ha salido para Palma el vapor «Menorquín», sustituyendo al «Isla de Menorca», que saldrá el domingo por la mañana para Barcelona y escalas, de cuyo puerto debe salir el lunes para Marsella á limpiar sus fondos.

El vapor «Monte-Toro» que el pasado martes entró en dique en Barcelona, debió estar listo esta mañana para en-

cargarse del virge indirecto de Barcelona el próximo martes.

Ayer en la Jura de Banderas sufrió un vahido, seguramente por insolación, nuestro amigo el Oficial de Administración Militar D. Juan de Vilallonga, al que deseamos se haya repuesto de ese ligero accidente.

Hoy ha regresado nuestro amigo el Catedrático de este Instituto D. Jaime Pomar, que fué á Madrid á formar parte de un Tribunal para oposiciones á cátedras.

Sea bienvenido.

Por reciente Real orden del Ministerio de la Gobernación, ha sido aprobado el proyecto de contrata y de presupuesto importante 512 pesetas para contratar los trabajos de modificación y de reforma de la grua de vapor del Lazareto de Mahón.

He aquí el orden con que se celebrará la primera Comunión el día 18:

A las 7 de la mañana se reunirán todos los niños en la Parroquia de San Francisco donde se ordenará para salir á las 7 y media en procesion para la parroquia de Sta. Maria: primero las niñas con el estandarte de las Hijas de María é imagen de la Purísima y después los niños con la imagen del Niño Jesús.

A las 8 dará principio la Sta. Misa durante la cual leerán niños y niñas los ejercicios al cristiano preparatorios para la Comunión. Después les hará breve plática el P. Capuchino, dándoles la comunión á los niños, niñas, padres y parientes y compañeros de colegio que deseen acompañarles en tan sagrado acto. Recitará un niño una poesía á la Virgen y terminará la función con el Himno al Sagrado Corazón de Jesús del Mtro. Eleizgaray.

Por la tarde á las 4 se reunirá en la Parroquia de Sta. Maria, rezará el Santo Rosario, renovará las promesas del Santo Bautismo, sermón y el Himno «Viva Jesús». Desde Santa Maria se dirigirá á la parroquia del Carmen donde realizará su consagración á la Virgen, plática y se cantará la salve y se terminará con el Himno al Sagrado Corazón de Jesús.

La segunda subasta, que para el arriendo del arbitrio municipal sobre carruajes que tienen su parada en las plazas del Príncipe y Arravaleta, ha tenido lugar esta mañana en las Casas Consistoriales, ha quedado desierta.

El Sr. Gobernador, como habíamos anunciado, ha salido esta mañana en automóvil, para visitar los Ayuntamientos del interior y de Ciudadela.

Le acompañan el Sr. Delegado del Gobierno, el Sr. Alcalde de Mahón y el Sr. Teniente de la Guardia Civil, Jefe de esta Línea.

Mañana á las seis de la tarde el señor Gobernador visitará el Ayuntamiento de esta ciudad.

A la misa de Requiem que esta mañana se ha celebrado en la parroquia de Santa Maria, en sufragio del alma de la Srta. Francisca Jaume, han asistido muchas señoras, y numerosos Jefes y Oficiales de los Cuerpos de esta guarnición, además de la familia de la finada.

Por R. O. de 17 de Marzo último se ha dispuesto que los conductores de coches cumplan ciertas condiciones, que en la citada R. O. se señalan.

La Inspección de Vigilancia ordenó é hizo saber á todos los conductores de carruajes que se cumplieran las referidas condiciones, concediéndoles un plazo prudencial para su ejecución.

Ha transcurrido con el exceso el pla-

zo concedido y tenemos noticias de que no se han atendido las ordenes dictadas.

Llamamos la atención de los interesados, recomendándoles el inmediato cumplimiento de lo ordenado, pues de lo contrario puede la Inspección de Vehilancia privarles de la circulación de su vehículo, ocasionándoles, por consiguiente, un verdadero perjuicio.

Se nos informa que los vecinos del pueblo de Mercadal proyectan fundar en aquella villa una Casa de Hermanas Carmelitas, para que, además de ejercitar su misión aducadora, enseñando á los niños las primeras letras, encaminándoles por el sendero de la moral cristiana, presten servicio de asistencia á los enfermos é impedidos cuando les sea solicitado.

Creemos muy conveniente el pensamiento y muy plausible.

En la última reunión celebrada por la Junta Central del Censo, para resolver consultas sobre varias dudas suscitadas con motivo de la nueva ley electoral, ha acordado lo que sigue:

Que el cargo de Presidente de Mesa se considere renunciable, para lo cual se concederá un plazo de dos días improrrogables y únicos. Si no se hiciera la renuncia dentro del plazo indicado, se entenderá que queda aceptado el cargo.

Que una hora antes de la designada para constituirse las mesas, se reúna la Junta Municipal, para que en el caso de que haya mesa que carezca de Presidente, pueda nombrarse otra persona que la sustituya.

Los presidentes de mesa que no se presenten, sin causa que justifique la ausencia, serán sometidos á los Tribunales de justicia. En el Colegio electoral que esto ocurra se suspenderá la elección para verificarla al siguiente día.

En los días 19, 20, 21 y 22 del actual, el Rdo. Capuchino Fray Gregorio de Beyre, dará ejercicios espirituales, en la iglesia de las Concepcionistas, á la Asociación de Hijas de María.

Los ejercicios consistirán en los siguientes actos:

A las seis de la mañana, misa. A las seis y media, meditación. A las diez plática y misa rezada. Por la tarde á las cuatro, visita al Santísimo Sacramento y á las 8 santo Rosario y Sermón.

El domingo 18 á las 7 de la mañana, víspera de los ejercicios, el referido Padre dirigirá una plática preparatoria y el 23, día siguiente á los mismos se celebrará misa de Comunión general.

Pasajeros llegados esta mañana de Barcelona en el vapor-correo «Isla de Menorca»:

D. Eduardo Grau; Enrique Espinosa; J. Holder; J. Haralver é hijo; Concepción Morales é hijo; Carmelo Cervelló; Margarita Orfila; Jaime Barber; Jaime Pomar; Juan Saura; Dolores Rosell; Magín Bové; Antonio Rizzi; Antonio Blayes; Nicolasa Guerrero; Juan Capó, y Jaime Moritz.—Total, 19.

Por error de confección transcribimos ayer en la alocución que el Excmo. señor Gobernador militar, General Galbis, dirigió á los reclutas en la Jura de Banderas, la palabra *indispensables*, cuando debe ser *indiscutibles*.

Suponemos que el buen juicio de los lectores habrá subsanado la errata.

La persona que presente una paloma mensajera, con sortija de nido, en el predio «El Fonduco», recibirá una gratificación de cinco pesetas.

### ATENEO OBRERO

Velada Literario-Musical que se celebrará en este Ateneo el domingo 18 de los corrientes á las nueve de la noche, bajo el siguiente programa:

#### Primera parte

1.º Seguí.—Vals «Fiat X» ejecutado por el quinteto dirigido por el reputado profesor D. Pedro Seguí Andreu.

2.º Longeflovo.—«El Salmo de la vida» poesía declamada por la niña Josefa Sánchez.

3.º Núñez de Arce.—«La pesca», poesía declamada por D. Juan Baña López.

4.º Verdi.—Vien Leonora (de la «Favorita») Romanza para barítono cantada por D. Antonio Bisbal con acompañamiento de quinteto.

5.º «Elevaos y elevad á los demás», discurso pronunciado por la Srta. Margarita Ribé.

6.º Salvador Rueda.—«La Campaña del Idioma», poesía declamada por D. Miguel Frech Monjo.

7.º Vives-Verdaguer.—«L'emigrant», coro cantado por varios ateneístas bajo la dirección del citado profesor señor Seguí.

#### Segunda parte

1.º Seguí.—«Saludo á la primavera», composición ejecutada por el quinteto.

2.º Pitarra.—«Le pubillete», poesía declamada por la Srta. Juanita Ribé.

3.º Zorrilla.—«Fragmento de Colón en Isabel la Católica», declamado por D. Francisco Sintes Seguí.

4.º Campana.—«La prima lágrima». Romanza cantada por el citado señor Bisbal acompañado por el quinteto.

5.º «La educación de la juventud», discurso pronunciado por D. Pedro Sintes Seguí.

6.º C. Ferrer Clavé.—«Jesús Infante», coro cantado por los mismos ateneístas.

#### Tercera parte

1.º Verdi.—Fantasía sobre motivos de «Luisa Miller» ejecutada por el mencionado quinteto.

2.º Blanco Belmonte.—«Los pequeños», poesía declamada por D. Juan Sintes Serra.

3.º Pitarra.—«Le puntaire», poesía declamada por la Srta. Margarita Ribé.

4.º J. M. Codulose.—«Le glorie», poesía declamada por D. Pedro Goñalons Seguí.

5.º Campoamor.—«La insurrección del agua», poesía declamada por don Juan Pons Orfila.

6.º Discurso final.  
Mahón 15 Abril 1909.—Por la Comisión organizadora, Pedro Sintes Seguí.

**DON BENITO AGUILÓ MARTI** RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE MENORCA, del que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial, Carruajes, Alcoholes, Inquilinatos, Minas, Utilidades etc., etc. correspondientes al segundo trimestre de 1907 tendrá lugar en los pueblos de esta isla el mes de Mayo en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del recaudador el talón-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este EDICTO para cada Distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días 25 al final del mes de Mayo y horas de costumbre en el local de la Recaudación sito en Mahón calle de la Infanta núm. 12.

Alayor del 8 al 11 Mayo.  
Ciudadela del 1 al 5.  
Ferrerías del 9 al 10.  
Mahón del 1 al 5.  
Mercadal del 16 al 18.  
San Luis del 6 al 7.  
Villa-Carlos del 18 al 20.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 35 y 36 de la Instrucción de Recaudaciones de 26 de Abril de 1900.

Mahón 16 de Abril de 1909.—El Recaudador auxiliar, B. Cales.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MAHON**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 de la vigente Ley Electoral,

se hace saber por medio del presente, que quedan expuestas al público en las puertas de los locales designados para Colegios Electorales de este término municipal las listas definitivas de electores.

Mahón diez y seis Abril de mil novecientos nueve.—El Presidente, José Orfila.—El Secretario, Juan Ripoll.

## IMPORTANTE REGALO

A los lectores de EL BIEN PUBLICO

Carrera breve y sin gastos

No más rutinas

Por 5'50 pesetas en Mahón ó 6'50 por correo, se entregará un tomo en tamaño 32 por 22, de la importantísima obra nueva de Teneduría de libros por partida doble, Cálculo mercantil, Correspondencia, Sistema métrico decimal, Inventario, Balances, Operaciones prácticas de Teneduría, Preparación de las cuentas para abrir y cerrar los libros y otros muchos datos interesantes, titulada

### CONTABILIDAD MERCANTIL INDUSTRIAL

al alcance de todas las inteligencias, del profesor mercantil D. Manuel F. Font, con cuya obra, cualquiera persona puede hacer la carrera del Comercio y la de tenedor de libros en toda su extensión teórica y práctica y en el corto plazo de treinta días, sin necesidad de recurrir á los auxilios de escuela, academia ni profesor alguno.

Dirigirse á D. Diego Pretus, calle Iglesia, núm. 9, MAHON.

Gaduea el día 17 de Mayo

## CULTOS

Santo de hoy.—Stos. Lamberto, Cayo y Engracia.

Santo de mañana.—Stos. Aniceto, Elías, Estéban y la beata María Ana de Jesús.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de la Concepción en la Concepción.

Oracion de las Cuarenta Horas en la iglesia de las Hermanas Carmelitas, estando el Señor de manifiesto por la tarde de 6 y media á 8.

## Nuestros telegramas

### Junta antituberculosa

Palma 16.—10'00.

Anoche se constituyó en esta ciudad la Junta anti-tuberculosa.

### Congreso

Palma 16.—10'25.

Después de transcurridas las horas destinadas á ruegos y preguntas en el Congreso, reanúdase el debate sobre comunicaciones marítimas.

El ex-Ministro liberal D. Miguel Villanueva habla é insiste en su creencia de que la ley que se discute, es solamente para proteger á la trasatlántica y á Barcelona.

Al levantarse la sesión queda el orador en el uso de la palabra.

### Senado

Palma 16.—10'50.

En el Senado prosigue la discusión referente al proyecto de administración local.

Después de desecharse bastantes enmiendas llegase hasta la aprobación del art. 92.

### Recomendación

Palma 16.—11'00.

Se dice que el Sr. Moret ha decidido recomendar á sus amigos políticos de las grandes capitales, que se coaligen con los republicanos en las próximas elecciones municipales.

«El Almirante Lobo».—Conferencia  
Palma 16.—11'30

El transporte de guerra «Almirante Lobo» llegará al Ferrol del 18 al 19 del corriente.

El Sr. Moret ha celebrado una larga conferencia con S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

### Discurso interesante

Palma 16.—11'35.

Mañana en el «Círculo Liberal» de Madrid se verificará una reunión política.

El Sr. Moret pronunciará un discurso que se espera será muy interesante, pues supónese que hablará determinando la conducta que ha de seguir el partido en estas próximas elecciones municipales.

### Recibimiento régio

Palma 16.—11'40.

Dicen de Lisboa que el Rey don Manuel recibió á los marinos de la corbeta de guerra española, escuela de guardias marinas «Nautilus».

El Monarca portugués elogió á la Marina española y dirigió frases de cariño á los Reyes de España.

### Comentarios

Palma 16.—12'00.

Es muy comentada en los círculos políticos la entrevista prolongada que el Sr. Moret ha celebrado con S. M. el Rey.

La mayoría de los comentaristas la relacionan con la marcha de los debates en las Cámaras.

### Ruptura

Palma 16.—12'30.

Ha quedado rota toda inteligencia en Barcelona entre los solidarios de la derecha y de la izquierda, cesando toda clase de relaciones.

### Reunión de la «Juventud Republicana»

Palma 16.—12'50.

La «Juventud Republicana» de Madrid ha celebrado una reunión de carácter electoral.

Después de viva discusión se acordó nombrar, como se nombró, una comisión compuesta de los señores Pérez Galdós, Sanjuana, Vicenti y Castrovido, para que se avisten con las juntas municipales á fin de lograr formar una candidatura de «Unión Republicana», que satisfaga todas las tendencias y merezca la simpatía del cuerpo electoral.

### Conferencia del Obispo de Jaca

Palma 16.—13'00.

En Logroño ha dado una conferencia el Ilmo. Sr. Obispo de Jaca, y ha recomendado que debe negarse toda ayuda y apoyo á los periódicos liberales, añadiendo que todo católico, saliendo de su retraimiento, debe luchar en el campo político, por sus ideales.

El público que asistía felicitó y aplaudió al conferenciante.

PALMER.

# CURACION DE LAS HERNIAS (TRENCADURAS)

INTERESA SABER A TODOS CUANTOS SUFREN

que el viernes día 23 del actual, estará en Mahón, en el Hotel Bnstamante, el conocido ortopedista de Barcelona D. Luis G. Torrent, autor de los acreditados bragueros CUADRUPLE Y TRIPLE REGULADOR, al cual podrán consultar todas cuantas personas estén quebradas y quieran curarse. Hombres, mujeres y niños, podrán con toda seguridad obtener el alivio instantáneo y la curación radical de sus dolencias mediante el uso de tan maravillosos aparatos, los cuales no molestan ni hacen bulto, amoldándose al cuerpo como un guante.

Acudan, asimismo, á consu tarle todos los que tengan defectos físicos ó de conformación en las piernas, pies, columna vertebral, pecho, espalda, cabeza, etc., etc., como también las señoras que sufran descensos abdominales ó de la matriz, pues para todas estas dolencias construye dicho especialista apropiados aparatos.—El crédito cada día creciente de estos aparatos es verdaderamente real y grande, como lo atestiguan la infinidad de curaciones obtenidas y la constante recomendación de los señores médicos. No dejéis, pues de consultar á dicho especialista y tened presente que estará en Mahón, en el Hotel Bustamante, el día 23 del corriente, y en Ciudadela, Fonda de Feliciano el día 24, donde podrán consultarle cuantas personas lo deseen. Los que no aprovechen estos días tendrán que dirigirse á su consultorio en Barcelona, Unión, 13.—Prospectos gratis á todo el mundo.

La victoria de los Medicamentos

## EMERIN

Del Griego cura en un solo DÍA

Tomando á tiempo EMERIN corta el progreso de la

### SÍFILIS - VENÉREO - ANEMIA

### EN EL PRIMER DIA

Los incurables recuperan la salud, los Medicamentos EMERIN se han impuesto. A los incrédulos, el pago después de la radical curación.

LOS CONFITES EMERIN dan á las vías génito-uritarias el estado normal; evitando el uso de las peligrosísimas candelillas, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las ESTRECHECES URETRALES, POSTRATITIS, URETRITIS, CISTITIS, CATARROS DE LA VEJIGA, CALCULOS, INCONTINENCIA DE ORINA, FLUJOS BLANCOS DE LAS MUJERES, BLENORRAGIA (gota militar), etc. Una caja de CONFITES EMEAIN con la debida instrucción, CUATRO PTAS. CINCUENTA CTS.

EL ROOB DEPURATIVO EMERIN, inmejorable reconstituyente antisifilítico refrescante de la sangre, cura completamente y radicalmente la SÍFILIS y todas sus consecuencias. Impotencia, dolores de los huesos, Adenitis glandulares, manchas de la piel, pérdidas seminales, polluciones, espermatorrea, herpetismo, albuminuria, escrófula, linfatismo, raquitismo, linfadenoma, esterilidad, neurastenia, etc., etc. Un frasco de Roob depurativo EMERIN con la debida instrucción, TRES PTAS. CINCUENTA CÉNTIMOS.

El Regenerador de la Sangre EMERIN es el MEDICAMENTO SUPERIOR A TODOS LOS CONOCIDOS HASTA HOY.

Celebridades médicas extranjeras lo recetan siempre para dar BIENESTAR, BUEN COLOR, FUERZAS Y VIDA, siendo el EMERIN el único reconstituyente de la sangre, de los huesos y del sistema nervioso.

El EMERIN es el único descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar, radicalmente la *clorosis, diabetes, parálisis, cefalalgia, raquitismo, escrofulismo, dispepsia, atonía, debilidad de la vista, palidez de los legumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpitaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, laxitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, enema, etc.*

Un frasco de EMERIN con la debida instrucción, 7 PESETAS. Para pedidos, correspondencia y consultas gratuitas también por cartas, dirigirse al *Inventor* MEDICAMENTOS EMERIN, Rambla de las Flores, 26, 1.º, Barcelona y se obtendrá contestación gratis y con reserva.

De venta en Mahón:

Droguería de los Sres. Valls y Pons.—Calle Nueva

Los medicamentos EMERIN para la mayor seguridad del público, están legalmente garantizados y registrados. 3-20



EL ÁNGEL

## MARIANO MONJO Y ASENSIO

HA SUBIDO AL CIELO, Á LA TEMPRANA EDAD DE 5 AÑOS

Sus desconsolados padres, hermanitos, abuelos y demás familia participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida.

El entierro ha tenido lugar á las 6 y media de esta tarde.

Casa mortuoria, Infanta, 7.

Mahón 16 Abril 1909.

D. CÁRLOS MOYSI Y SEURET, Juez municipal letrado de la ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy dictado en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia, instados por D. José Anglada Huguet, como Gerente de la razón social «Anglada Hermanos» contra D. Jaime Espinosa de esta vecindad, se sacan á pública subasta por término de cuatro días y bajo las condiciones que se dirán, los géneros y efectos embargados y justipreciados en dichos autos, quedando seña adó para que tenga lugar el remate el día veinte y cuatro y hora de las nueve en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo á las condiciones que se dirán.

Una escribanía de madera blanca pintada de negro.—Otra idem de idem sin pintar con tres cajones. Dos estantes de madera blanca.—Otro idem.—Una cesta para papeles.—Una máquina muy usada de pie para hacer agujeros.—Unas balanzas con sus correspondientes pesas.—Un rollo papel tela de peso treinta kilos y medio.—Treinta y dos hojas cartón.—Una maleta mostruario conteniendo veinte y cuatro pares zapatos de varias clases y colores.—Una báscula con sus pesas.—Treinta y dos kilos suela en trozos.—Doscientos noventa y ocho pares de hormas.—Ocho pares tacones madera.—Tres paquetes puntas amarillas.—Dos idem, idem tapa firme.—Dos pares hormas.—Ciento sesenta y un kilo suela en retazos.—Una máquina para ojetes.—Una máquina para cordones.—Otra id. para hacer agujeros.—Tres matradores para cortar.—Un armario blanco con puertas vidrieras.—Dos estantes.—Otros dos id. id.—Una mesa para cortar suela.—Dos camas para colocar suela.—Dos bancos de madera.—Un estante para colocar zapatos.—Una mesa de envasar.—Dos cajas para poner calzado.—Cua enta y tres pares hormas usadas.—Diez paquetes tirantes.—Noventa y un pares tacones celuloide.—Nueve mazos botones para zapatos.—Cuatro y medio id. id. en trece paquetes.—Trece cajas ojetes enteras.—Trece cajas ganchos.—Nueve id. id. que forman tres de llenas.—Dos ruedas tirante.—dos id. id., las cuales miden, es decir, las dos últimas, noventa y tres metros cada uno.—Otro paquete tirante en once piezas.—Siete metros goma ó elásticos, color claro. Tres id., oscuro, y siete palmos más.—Cuatro metros y dos palmos id. negro.—Cuatro metros mas idem.—Quince pares gomas de varios colores.—Dos ruedas y media tirante timbrado.—Una pieza satén seda color encarnado fuerte.—Veinte y nueve ki os retazos pieles de varias clases.—Diez y siete kilos más id. id.—Quince pares caballero color tabaco.—Catorce id. id. color negro.—Cinco pares para señora, id. negro.—Doce pares cortes enteros cortados oscaira país.—Diez y nueve id. calcuta color.—Ocho pares más id. id. de oscaira claro.—Once id. negro.—Doce id. id. negro país.—Cincuenta y nueve id. dónbola negro.—Veinte kilos cuti de varios colores.—Una máquina para poner ojetes.—Media pieza cuti blanco para plantillas.—Una medida metro de latón.—Cinco paquetes papel brillantina.—Veinte y cuatro kilos retazos suela para cocas.—Un metro de madera vulgo puntero.—Varias docenas patrones de cartón.—Unas balanzas antiguas.—Dos potes brillo para dónbola.—Dos rollos cordón blanco.—Cinco pares calzado hombre.—Seis id. para niño.—Tres id. para señora.—Diez y nueve pares calzado, muestras de varias clases.—Dos máquinas «mar-

chamos».—Veinte y cinco resmas papel seda.—Una pieza cuti incompleta color oscuro.—Cuatro rollos hilo (cordón) incompletos, de varios colores.—Ocho paquetes cordones completos y cinco id. incompletos, y dos cajas de madera blanca para transportar calzado.

Los géneros y efectos antes indicados han sido justipreciados, en total, en la cantidad de setecientos sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª La subasta y remate de los géneros y efectos antedichos se efectuará en un solo lote y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate así como el pago del impuesto correspondiente á la Hacienda por la transmisión.

Dado en Mahón á quince Abri! de mi novecientos nueve.—Carlos Moysi.—Ante mí.—Juan Ripoll, Srio.

**Reglas** Método infalible para toda clase de retrasos. Cheque de 11 frs. ó vales internacionales. Farmacia Burot, 118, Nantes.—Francia. 3

## ESTADÍSTICA

COTIZACIÓN VALORES PÚBLICOS

Madrid 15.—4 t.	88'10
Idem 5 por 100.	102'75
Acciones Banco España.	458'00
Comp. Arrend. Tabacos.	400'00
Paris á la vista.	11'60 á 00'00
Londres á la vista.	28'08 á 00'00

MOVIMIENTO DEL PUERTO COMANDANCIA DE MARINA

Entrado el 16.—De Barcelona, vapor-correo «Isla de Menorca».

Despachado el 16.—Para Palma, vapor-correo «Menorquina».

SEMAFORO OFICIAL

Vigía de Bajoll 16.—8 m Barómetro 753'1; ventilina del Sur; mar llana; cielo acalajado

MATADERO

Reses cortadas los días que á continuación se espresan, con su peso y procedencia:

Día 12 Abril.—1 vaca, 138 kilos, Pedro d'Alfuri (Mercadal); 1 ternero, 100, es, Camp Roig (id.); 2 carneros, 27, Miguel Sureda; 1 id., 28, estancia del Sr Frau; 3 cabras, 28, Juan Mercadal (Alayor); y 2 cerdos, 156.

Día 13.—1 buey, 369 kilos, propio; 1 ternero, 96, es Camp Roig (Mercadal); 1 id., 149, s'Ertiga (Alayor); 1 id., 196, St. Jauma (Mercadal); 3 carneros, 30, es Lloch Nou d'es Fesé (Alayor); 2 id., 38, son Selabra (Mercadal); 2 id., 21, Forma Nou; 4 cabras, 32, Juan Mercadal (Alayor), y 5 cerdos, 419.

## MALAS DIGESTIONES

En escaso número se encuentran los sujetos que jamás han tenido

### DISPEPSIA

palabra que quiere decir digestión difícil: en cambio, más de la cuarta parte de la humanidad la padece, necesitando aumentar la secreción del jugo gástrico, tónica la mucosa del estómago, y aumentar su poder digestivo. Se consigue tomando el

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS (Stomallix) que cura las

### ACEDIAS Y VÓMITOS

así como la sensación de peso, malestar, dolor y molestias de la digestión, que notan algunos enfermos al poco tiempo de terminar las comidas.

Una comida abundante se digiere sin dificultad con una cucharada de ELIXIR que es de agradable sabor y que puede tomarse lo mismo el enfermo del estómago, que el que está sano en sustitución de los licores de mesa.

Se vende en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID. Se remite por correo talleto á quien lo pide